

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

“MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO”

CONTRATO SG-519-2019 PROCESO BIDIII-RSND-EEQ-OB-004

Con fecha 03 de diciembre de 2019 se suscribe el contrato No. SG-519-2019, entre la Empresa Eléctrica Quito y NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., cuyo objeto es la *“MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO”*, por el valor de USD\$ 969.912,86 (novecientos sesenta y nueve mil novecientos doce con 86/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, y un plazo de ejecución de 365 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de entrega del anticipo.

A continuación, se da inicio a la presente diligencia y las partes a efectos de cumplir con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se remiten a los siguientes puntos:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.01.- Con fecha 03 de diciembre de 2019 se suscribe el contrato No. SG-519-2019, entre la Empresa Eléctrica Quito y NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., cuyo objeto es la *“MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO”*, por el valor de USD\$ 969.912,86 (Novecientos sesenta y nueve mil novecientos doce con 86/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, y un plazo de ejecución de 365 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de entrega del anticipo.
- 1.02.- Mediante Memorandos Nro. EEQ-GPL-2019-0843-ME Nro. EEQ-GPL-2019-0844-ME de fecha 13 de diciembre de 2019, se ratifica como Administrador del Contrato al Ing. Ricardo Corro y Fiscalizador del Contrato al Ing. Bismar Carrión.
- 1.03.- El 24 de diciembre de 2019, se suscribe el Acta de Inicio de Obra de acuerdo con lo estipulado en el numeral CGC 1.1 (z) que indica: “La fecha de inicio se contará a partir de la notificación del contratante al contratista de que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta bancaria del contratista”.



- 1.04.- Mediante decreto presidencial N° 1017, de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, decreta:
“Artículo 1.- DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de las Organización Mundial de la Salud, (...)”.
Con Oficio OP-EEQ-2020-011, de fecha 17 de marzo de 2020, la Contratista NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A, solicita la prórroga de las actividades relacionadas al Contrato SG-519-2019, debido al estado de excepción por pandemia.
- 1.05.- El Administrador del Contrato, a través del oficio EEQ-DPE-SG-519-2019-LRCG-A01, resolvió aprobar la solicitud de prórroga de actividades para el contrato SG-519-2019 “Mejora de la infraestructura de comunicaciones para la automatización de subestaciones de distribución de la Empresa Eléctrica Quito” a partir del 17 de marzo de 2020.
- 1.06.- El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, dispone el cambio de semaforización de la ciudad de Quito a color amarillo el 03 de junio de 2020
- 1.07.- Mediante oficio Nro. OP-EEQ-2020-017, de fecha 12 de junio de 2020, el Ing. Juan Benalcázar, Administrador de Obra de la contratista NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., para el Contrato SG-519-2019, solicita la reanudación de las actividades relacionadas al Contrato.
- 1.08.- A través del memorando Nro. EEQ-GG-2020-0140-ME del 23 de junio de 2020, la Gerencia General de la EEQ designa como nuevo Fiscalizador del Contrato SG-519-2019, al ingeniero Mauricio Rolando Muñoz Cueva, Profesional 2 de la Unidad Temporal Tecnologías de la Información OT.
- 1.09.- Con oficio Nro. EEQ-DPE-SG-519-2019-LRCG-003, se autoriza el reinicio de las actividades del contrato SG-519-2019 “Mejora de la infraestructura de comunicaciones para la automatización de subestaciones de distribución de la Empresa Eléctrica Quito”, a partir del 23 de junio de 2020.
- 1.10.- Con fecha 29 de junio de 2020, a través del oficio Nro.OP-EEQ-2020-018, el Ing. Juan Benalcázar Administrador de Obra (Gerente del Proyecto) de la contratista NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., para el Contrato SG-519-2019, solicita la prórroga a los plazos originales del contrato por factores de fuerza mayor. En el mencionado oficio se manifiesta que: “(...) la prórroga de plazo requerido es de noventa y ocho días contados a partir de la fecha de finalización del plazo contractual del Contrato SG-519-2019, es decir del 23 de diciembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021”.
- 1.11.- A través del memorando Nro. EEQ-DPE-SG-519-2019-LRCG-006 del 02 de julio de 2020, el Administrador del Contrato acepta la solicitud de prórroga presentada por la contratista y se aprueba el cronograma de ejecución actualizado para el contrato. La fecha de finalización del Contrato SG-519-2019, se extiende hasta el 31 de marzo de 2021.



- 1.12.- Con fecha 06 de julio de 2020, comparecen a la firma del Acta de Prórroga de Plazo No.1, el Gerente General de la EEQ, el Gerente general de Nokia y el Administrador del Contrato SG-519-2019.
- 1.13.- Mediante oficio OP-EEQ-2021-020 del 05 de marzo de 2021 el Ing. Juan Benalcázar Administrador de Obra (Gerente del Proyecto) de la contratista NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., indica como eventos compensables que han impactado en el cronograma de ejecución los siguientes: proyectos en ejecución de la E.E.Q en subestaciones y sitios del proyecto y necesidad de adecuación para la alimentación eléctrica de equipos de telecomunicaciones y su conexión de puesta a tierra.
- 1.14.- Con fecha 10 de marzo de 2021, mediante INF-SG-519-2019-FISC-MAR2021-001, el Fiscalizador del Contrato SG-519-2019 valida los eventos compensables presentados por la contratista en su oficio OP-EEQ-2021-020 y sugiere al Administrador del Contrato se suspenda la ejecución del proyecto durante el tiempo que demora el proceso de adecuación de mallas de tierra hacia el rack de comunicaciones en subestaciones y se confirme la disponibilidad de los sitios pendientes de instalación.
- 1.15.- A través del oficio EEQ-DPE-SG-519-2019-LRCG-A03 de 12 marzo de 2021, el Administrador del Contrato SG-519-2019, notifica a la Contratista NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A. que “se dispone a partir de la presente fecha la suspensión de actividades para el Contrato SG-519-2019, hasta que se superen las condiciones que impiden la continuidad adecuada de la ejecución contractual.”
- 1.16.- Mediante oficio OP-EEQ-2021-023 de fecha 15 de junio de 2021, la Contratista NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A, por intermedio de su Administrador de Obra, Ing. Juan Benalcázar, solicita el levantamiento de la suspensión del contrato a partir del 21 de junio de 2021, la aprobación de los eventos compensables y actualización de plazos del contrato.
- 1.17.- A través del oficio EEQ-DPE-SG-519-2019-LRCG-A04, con fecha 18 de junio de 2021, el Administrador del contrato SG-519-2019, dispone el reinicio de las actividades para el Contrato SG-519-2019 a partir del 21 de junio de 2021 y autoriza 101 días de prórroga correspondientes al tiempo en el que el contrato se encontraba suspendido. Puesto que quedaban pendientes 19 días del plazo contractual correspondientes a la primera prórroga, los 101 días de la segunda prórroga se contarán desde el 9 de julio de 2021.
- 1.18.- Con fecha 09 de Julio de 2021, comparecen a la firma del Acta de Prórroga de Plazo No.2, el Gerente General de la EEQ, el Gerente General de Nokia y el Administrador del Contrato SG-519-2019.
- 1.19.- Mediante oficio OP-EEQ-2021-032 de fecha 13 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Juan Benalcázar, Administrador de obra de la empresa contratista NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A solicita se gestione la suscripción del Acta Entrega Recepción Provisional de la Obra (Certificación de Terminación de la Obra), de acuerdo con los términos y plazos contractuales. 

- 1.20.- A través del memorando Nro. EEQ-OT-2021-0044-M, del 20 de octubre de 2021, el Fiscalizador de la EEQ para el contrato SG-519-2019, confirma la terminación de las actividades contractuales de la obra a plena conformidad, de acuerdo a lo establecido en los documentos habilitantes del proceso y dentro del tiempo establecido para las mismas.
- 1.21.- Con fecha 22 de octubre de 2021, mediante Memorando Nro. EEQ-DPE-2021-0906-ME, del 22 de octubre de 2021, el Administrador del Contrato por parte de la EEQ, solicita al Gerente de Proyectos Especiales se designe un Delegado para la recepción provisional del Contrato, de acuerdo con la Ley de Contratación Pública y las Normas de Control de la Contraloría General del Estado, en su artículo 408.29.
- 1.22.- Con fecha 25 de octubre de 2021, el Gerente de Proyectos Especiales, designa al Ing. Oswaldo Javier Alomoto Fajardo para la recepción provisional del Contrato SG-519-2019.
- 1.23.- El 26 de octubre de 2021 se firma el Acta de Entrega Recepción Provisional para el Contrato SG-519-2019.
- 1.24.- Con fecha 30 de diciembre de 2021 mediante Memorando Nro. EEQ-DPE-2021-1210-ME, se desvincula de la EEQ al Ing. Ricardo Corro, quien se desempeñaba como Administrador del Contrato.
- 1.25.- Mediante sumilla inserta al Memorando Nro. EEQ-DPE-2022-0239-ME, el Gerente de Proyectos Especiales autoriza la designación del Ing. Diego Taipe, como nuevo Administrador del Contrato SG-519-2019, con fecha 14 de febrero de 2022.
- 1.26.- Con Memorando Nro. EEQ-GPE-2022-0115-ME del 07 de marzo de 2022, el nuevo Administrador del contrato Ing. Diego Taipe, solicita al Gerente de Proyectos Especiales se designe al profesional que actuará como delegado no participante de la Empresa Eléctrica Quito, en la suscripción del Acta de entrega definitiva del contrato SG-519-2019.
- 1.27.- Mediante sumilla inserta al memorando Nro. EEQ-GPE-2022-0115-ME, el Gerente de Proyectos Especiales ratifica al Ing. Oswaldo Javier Alomoto Fajardo como delegado no participante para la suscripción del Acta de entrega definitiva del contrato SG-519-2019.
- 1.28.- Con fecha 9 de marzo de 2022, el Fiscalizador del Contrato presenta el INFORME-SG-519-2019-FISC-MAR2022-001, en el cual se enumeran las pruebas realizadas, las actividades desde la fecha de la firma del acta parcial y se recomienda al Administrador del Contrato “se proceda con la firma del Acta de entrega recepción definitiva del contrato SG-519-2019.”

Principales detalles del contrato

Contrato No.:	SG-519-2019
Objeto de Contrato:	“MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO”
Monto Contractual:	\$ 969.912,86
Contratista:	NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A
Fecha de suscripción de Contrato:	3 de diciembre de 2019
Garantías:	Fiel cumplimiento del contrato y buen uso del anticipo.
Seguros:	De las obras y equipos, responsabilidad civil y personal.
Forma de Pago:	50% del valor del contrato en calidad de anticipo, 25% planilla 1, 15% planilla 2 y el 10% planilla 3.
Plazo:	365 días
Fecha pago de Anticipo:	23 de diciembre de 2019.
Primera Prórroga:	98 días - Acta de Prorroga de Plazo No.1 - 06 de Julio de 2020
Segunda Prórroga:	101 días - Acta de Prorroga de Plazo No.2 - 09 de julio de 2021
Acta de entrega recepción provisional:	26 de octubre de 2021

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONDICIONES OPERATIVAS

El proyecto se ejecutó de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y pliegos, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normativa y leyes vigentes en la República del Ecuador.

Todos los trabajos fueron autorizados por el Fiscalizador nombrado y en funciones, Ing. Mauricio Muñoz, quien utilizó el libro de obra, los dossiers de Calidad, para liberar o autorizar cada trabajo previo aprobación del anterior y/o el cumplimiento de especificaciones; mediciones de cantidades de obra para aprobación de la planillas o informes.

CLÁUSULA TERCERA.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

Dentro del desarrollo de la obra se presentaron varias situaciones, entre las más importantes:

- Mediante decreto presidencial N° 1017, de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, decreta:
“Artículo 1.- DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de las Organización Mundial de la Salud, (...)”.
- Con Oficio OP-EEQ-2020-011, de fecha 17 de marzo de 2020, la Contratista NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A, solicita la prórroga de plazos del Contrato SG-519-2019.



- El 17 de marzo de 2020, a través del oficio No. EEQ-DPE-SG-519-2019-LRCG-A01, se acepta la solicitud de prórroga del contrato SG-519-2019 “Mejora de la infraestructura de comunicaciones para la automatización de subestaciones de distribución de la Empresa Eléctrica Quito”, a partir del 17 de marzo de 2020.
- El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, dispone el cambio de semaforización de la ciudad de Quito a color amarillo el 03 de junio de 2020
- Mediante oficio Nro. OP-EEQ-2020-017, de fecha 12 de junio de 2020, el Ing. Juan Benalcázar, Administrador de Obra de la contratista NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., para el Contrato SG-519-2019, solicita la reanudación de las actividades relacionadas al Contrato.
- El 23 de junio de 2020, a través de oficio No. EEQ-DPE-SG-519-2019-LRCG-003, se autoriza la reanudación de las actividades del contrato SG-519-2019 “Mejora de la infraestructura de comunicaciones para la automatización de subestaciones de distribución de la Empresa Eléctrica Quito”, a partir del 23 de junio de 2020.
- Con fecha 29 de junio de 2020, a través del oficio Nro.OP-EEQ-2020-018, el Ing. Juan Benalcázar Administrador de Obra (Gerente del Proyecto) de la contratista NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., para el Contrato SG-519-2019, solicita la prórroga a los plazos originales del contrato por factores de fuerza mayor. En el mencionado oficio se manifiesta que: "(...) la prórroga de plazo requerido es de noventa y ocho días contados a partir de la fecha de finalización del plazo contractual del Contrato SG-519-2019, es decir del 23 de diciembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021".
- A través del memorando Nro. EEQ-DPE-SG-519-2019-LRCG-006 del 02 de julio de 2020, el Administrador del Contrato acepta la solicitud de prórroga presentada por la contratista y se aprueba el cronograma de ejecución actualizado para el contrato. La fecha de finalización del Contrato SG-519-2019, se extiende hasta el 31 de marzo de 2021.
- Mediante oficio OP-EEQ-2021-020 del 05 de marzo de 2021 el Ing. Juan Benalcázar Administrador de Obra (Gerente del Proyecto) de la contratista NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A., indica como eventos compensables que han impactado en el cronograma de ejecución los siguientes: proyectos en ejecución de la E.E.Q en subestaciones y sitios del proyecto y necesidad de adecuación para la alimentación eléctrica de equipos de telecomunicaciones y su conexión de puesta a tierra.
- Con fecha 10 de marzo de 2021, mediante INF-SG-519-2019-FISC-MAR2021-001, el Fiscalizador del Contrato SG-519-2019 valida los eventos compensables presentados por la contratista en su oficio OP-EEQ-2021-020 y sugiere al Administrador del Contrato se suspenda la ejecución del proyecto durante el tiempo que demora el proceso de adecuación de mallas de tierra hacia el rack de comunicaciones en subestaciones y se confirme la disponibilidad de los sitios pendientes de instalación.



- A través del oficio EEQ-DPE-SG-519-2019-LRCG-A03 de 12 marzo de 2021, el Administrador del Contrato SG-519-2019, notifica a la Contratista NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A. que "se dispone a partir de la presente fecha la suspensión de actividades para el Contrato SG-519-2019, hasta que se superen las condiciones que impiden la continuidad adecuada de la ejecución contractual. "
- Mediante oficio OP-EEQ-2021-023 de fecha 15 de junio de 2021, la Contratista NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS ECUADOR S.A, por intermedio de su Administrador de Obra, Ing. Juan Benalcázar, solicita el levantamiento de la suspensión del contrato a partir del 21 de junio de 2021, la aprobación de los eventos compensables y actualización de plazos del contrato.
- A través del oficio EEQ-DPE-SG-519-2019-LRCG-A04, con fecha 18 de junio de 2021, el Administrador del contrato SG-519-2019, dispone el reinicio de las actividades para el Contrato SG-519-2019 a partir del 21 de junio de 2021 y autoriza 101 días de prórroga correspondientes al tiempo en el que el contrato se encontraba suspendido. Puesto que quedaban pendientes 19 días del plazo contractual correspondientes a la primera prórroga, los 101 días de la segunda prórroga se contarán desde el 9 de julio de 2021.
- Con fecha 09 de Julio de 2021, comparecen a la firma del Acta de Prorroga de Plazo No.2, el Gerente General de la EEQ, el Gerente General de Nokia y el Administrador del Contrato SG-519-2019.
- Con fecha 25 de agosto de 2021, se suscribe el Acta Entrega Recepción Parcial correspondiente a la Planilla 1.
- Con fecha 11 de octubre de 2021, se suscribe el Acta Entrega Recepción Parcial correspondiente a la Planilla 2.
- Con fecha 13 de octubre de 2021, se suscribe el Acta Entrega Recepción Parcial correspondiente a la Planilla 3.
- Con fecha 26 de octubre de 2021, se suscribe el Acta Entrega Recepción Provisional (Certificado de Terminación de Obra), y se da inicio al Periodo de Responsabilidad por Defectos (90 días calendario) que finalizará el 24 de enero de 2022.

CLÁUSULA CUARTA.- CALIDAD Y CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA

El proyecto se ejecutó de acuerdo con los rubros y especificaciones establecidas en el contrato y sus pliegos, las mismas que se detallan a continuación.

Los rubros y cantidades contratados fue el siguiente:





ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SWITCH RED LAN	UNIDAD	4
2	APPLIANCE FÍSICO PARA OPERACIONES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO	UNIDAD	1
3	EQUIPO IP/MPLS PARA SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CON MINIMO 2 INTERFACES C37.94	UNIDAD	17
4	EQUIPO IP/MPLS PARA SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CON MINIMO 4 INTERFACES C37.94	UNIDAD	17
5	EQUIPO IP/MPLS PARA SUBESTACIONES ELÉCTRICAS CON MINIMO 8 INTERFACES C37.94	UNIDAD	4
6	EQUIPO IP/MPLS PARA EDIFICIOS	UNIDAD	7
7	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	GLOBAL	1
8	CONSTRUCCIÓN DE RED DE COMUNICACIONES	GLOBAL	1
9	DOCUMENTACIÓN POST IMPLEMENTACIÓN	GLOBAL	1
10	CAPACITACIÓN	GLOBAL	1
11	MANTENIMIENTO ANUAL(POR 3 AÑOS)	GLOBAL	3

A continuación se muestra la ubicación de los equipos por sitio:

Subestación / Edificio	R01 - 7210 SAS- S/Sx	R02 - NSP	R03 - 7705 SAR-8 (MÍNIMO 2 INTERFACES C37.94)	R04 - 7705 SAR-8 (MÍNIMO 4 INTERFACES C37.94)	R05 - 7705 SAR-8 (MÍNIMO 8 INTERFACES C37.94)	R06 - 7705 SAR-8 (PARA EDIFICIOS)	Grand Total
Alangasí			1				1
Andalucía			1				1
Barrionuevo			1				1
Carolina			1				1
Chilibulo			1				1
Conocoto			1				1
Cotocollao			1				1
Cumbayá					1		1
Diez vieja			1				1
Edificio Centro Control Cumbaya	2					1	3
Edificio El Dorado						1	1
Edificio Las Casas						1	1
Edificio Mariana de Jesus						1	1
El Bosque			1				1
El Obraje					1		1
Epiclachima			1				1
Escuela Sucre			1				1
Eugenio Espejo					1		1
Floresta			1				1
Granda Centeno			1				1
Gualberto Hernández					1		1
Gualo					1		1
Guangopolo Hidráulica					1		1
Iñaquito	2	1		2			5
La Marín			1				1
Miraflores				1			1
Nayón					1		1
Norte				2			2
Perez Guerrero				1			1
Pomasqui				1			1
Río Coca			1				1
San Rafael				1			1
San Roque			1				1
Sangolquí				1			1
Santa Rosa				2			2
Selva Alegre				2			2
Sur Luluncoto			1				1
Tababela				1			1
Vicentina				3			3
Grand Total	4	1	17	17	7	4	50

Handwritten signature and initials in blue ink.

CLÁUSULA QUINTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

5.01.- Antecedentes económicos:

HITOS CONTRACTUALES	VALOR %	ACUMULADO %	VALOR	ENTREGABLES
Firma del Contrato				365 días calendario
Acreditación Anticipo	50%	50%	\$ 484.956,43	Hasta 30 días después de firmar el contrato
Acta Entrega Provisional 1 (Planilla 1)	25%	75%	\$ 242.478,21	Realizada la configuración e integración de los equipos y realizadas las pruebas de conectividad de la Red
Acta Entrega Provisional 2 (Planilla 2)	15%	90%	\$ 145.486,93	Realizado el levantamiento de planos AS BUILT de la solución entregada, configurada, probada y superadas las pruebas de la herramienta de gestión de la Red y administración de la red de datos.
Acta Entrega Provisional 3 (Planilla 3)	10%	100%	\$ 96.991,29	Realizada la capacitación
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	100%		\$ 969.912,86	

5.02.- Planillas tramitadas:

A continuación, se detalla el valor de las planillas parciales de acuerdo al alcance presentado anteriormente:

HITOS CONTRACTUALES	VALOR %	ACUMULADO %	VALOR	ENTREGABLES	ESTATUS
Firma del Contrato				365 días calendario	Ejecutado
Acreditación Anticipo	50%	50%	\$ 484.956,43	Hasta 30 días después de firmar el contrato	Ejecutado
Acta Entrega Provisional 1 (Planilla 1)	25%	75%	\$ 242.478,21	Realizada la configuración e integración de los equipos y realizadas las pruebas de conectividad de la Red	Ejecutado
Acta Entrega Provisional 2 (Planilla 2)	15%	90%	\$ 145.486,93	Realizado el levantamiento de planos AS BUILT de la solución entregada, configurada, probada y superadas las pruebas de la herramienta de gestión de la Red y administración de la red de datos.	Ejecutado
Acta Entrega Provisional 3 (Planilla 3)	10%	100%	\$ 96.991,29	Realizada la capacitación	Ejecutado
TOTALES	100%		\$ 969.912,86		

HITOS CONTRACTUALES	PLANILLA %	ANTICIPO %	VALOR PLANILLADO	VALOR ANTICIPO	TOTAL FACTURA
Acta Entrega Provisional 1 (Planilla 1)	25%	25%	\$ 242.478,21	\$ 242.478,21	\$ 484.956,43
Acta Entrega Provisional 2 (Planilla 2)	15%	15%	\$ 145.486,93	\$ 145.486,93	\$ 290.973,86
Acta Entrega Provisional 3 (Planilla 3)	10%	10%	\$ 96.991,29	\$ 96.991,29	\$ 193.982,57
TOTALES	50%	50%	\$ 484.956,43	\$ 484.956,43	\$ 969.912,86

5.03.- Observaciones a la liquidación

De acuerdo con las condiciones de la contratación, el 23 de diciembre de 2019 se canceló el 50% del valor del contrato por concepto de anticipo, por un valor de cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis con cuarenta y tres centavos dólares americanos (USD. 484.956,43).

Considerando que el 26 de octubre de 2021, se suscribió el Acta Entrega Recepción Provisional (Certificado de Terminación de Obra) y que los pagos previstos en el contrato se realizaron de acuerdo con el siguiente detalle:

Ord.	Documento de Pago	Fecha Suscripción Acta	Fecha de Factura	Valor Facturado	Impuestos y Retenciones	Valor Devengado Anticipo	Valor Acreditado	Fecha Acreditación
1	Acta Entrega Recepción Parcial - Planilla 1	05/03/2021	07/10/2021	\$ 943.151,20	\$ 24.975,26	\$ 242.478,21	\$ 275.097,72	27/10/2021
2	Acta Entrega Recepción Parcial - Planilla 2	01/10/2021	15/10/2021	\$ 325.890,72	\$ 14.985,15	\$ 145.486,93	\$ 165.418,64	29/10/2021
3	Acta Entrega Recepción Parcial - Planilla 3	19/10/2021	28/11/2021	\$ 217.280,48	\$ 9.990,10	\$ 96.991,29	\$ 110.379,09	17/11/2021
	VALOR TOTAL FACTURADO			\$ 1.086.302,40	\$ 49.950,51	\$ 484.966,43	\$ 551.395,45	

Nokia, mediante oficio No. OP-EEQ-2021-034 del 21 de diciembre de 2021, solicitó la devolución de la Garantía Original de Buen Uso de Anticipo No. S122508.A, emitida por un

valor de USD. 484.956,43 con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2021, la misma que fue devuelta el 14 de febrero de 2022, en conjunto con sus renovaciones.

Con relación a la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, actualmente se encuentra vigente por un valor de USD. 96.991,29 con vencimiento al 31 de enero de 2025.

Esta póliza deberá actualizarse una vez firmada el Acta de Entrega Recepción Definitiva por un valor equivalente al 10 % del rubro ofertado por Nokia en el ítem “R11- Mantenimiento Anual durante los próximos 3 años”, contados desde el 25 de enero del 2022, esto es por un valor de USD\$ 18.037,28, de acuerdo a la solicitud efectuada por el Ing. Luis Corro, Administrador anterior del contrato, el 26 de octubre de 2020, mediante oficio No. EEQ-DPE-SG-519-2019-LRCG-005.

Estos trabajos se deberán ejecutar cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas para el rubro R11- Mantenimiento Anual durante los próximos 3 años, que forman parte integrante de la documentación contractual del proceso, en coordinación con la Unidad Temporal de Tecnologías de la Operación – OT, con quienes se elaborará un cronograma anual de mantenimientos considerando las prioridades y disponibilidades establecidas por la EEQ.

CLÁUSULA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

ANÁLISIS DE TIEMPOS	FECHA
Adjudicación del Contrato	31-oct-2019
Firma del Contrato	3-dic-2019
Acreditación anticipo 50% (USD. 485K)	23-dic-2019
Inicio del Proyecto (Original)	24-dic-2019
Fin del Proyecto (T0)	23-dic-2020
Inicio Prórroga 1	17-mar-2020
Fin de la Prórroga 1	23-jun-2020
Total Prórroga 1	98
Fin del Proyecto (T1)	31-mar-2021
Inicio Suspensión Disponibilidad de Sitios y Puesta a Tierra	12-mar-2021
Fin Suspensión Disponibilidad de Sitios y Puesta a Tierra	21-jun-2021
Total Suspensión Disponibilidad de Sitios y Puesta a Tierra	101
Saldo T1	19
Fin del Proyecto (T2)	9-jul-2021
Total Prórroga 2	101
Fin del Proyecto (T3)	18-oct-2021
Fecha de Terminación de Obra	18-oct-2021





Tal como se especifica en el contrato, sección **A. Disposiciones Generales, CGC. 1.1 (m)** a partir de la firma del Acta de Entrega Recepción Provisional (Certificado de Terminación de Obra), empieza el Período de Responsabilidad por Defectos con una duración de 90 días calendario. Una vez superado este período se debe firmar el Acta de Entrega Recepción Definitiva (Certificado de Responsabilidad por Defectos).

Los 90 días calendario se cumplieron el 24 de enero de 2022, sin embargo, en esa fecha no se contaba con Administrador para el contrato por lo cual esta diligencia se ha pospuesto.

A partir del 25 de enero de 2022, Nokia ha iniciado la fase de mantenimiento anual (preventivo y correctivo) con una duración de 3 años calendario, con finalización el 25 de enero de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- MULTAS

Los bienes y servicios se han entregado dentro de los plazos contractuales por lo que no existen multas.

NO existe mora, acorde a la liquidación de plazos anotada en la cláusula sexta.

CLÁUSULA OCTAVA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con lo que se deja expresado en la presente acta, queda a exclusiva responsabilidad del contratista, cualquier vicio oculto en la implementación, por la calidad técnica de los equipos y por las cantidades ejecutadas, que constan en la Liquidación Económica, y que así lo aceptan, en virtud de ello se procede a recibir **DEFINITIVAMENTE**, todos los trabajos ejecutados en el presente contrato que ha sido materia de inspección, y además haber demostrado el contratista que se encuentra al día en el pago al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de las obligaciones correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA.- INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

Con fecha 11 de marzo de 2022 se realiza la visita de recepción definitiva de obra con la presencia del Administrador, Fiscalizador y Representante legal de la Contratista, encontrándose el proyecto en muy buenas condiciones, sin que se emitan observaciones a los trabajos realizados.

y
K

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEFINITIVA

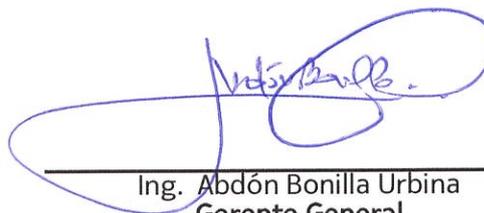
Habiéndose constatado que los trabajos se han realizado de conformidad con las normas, especificaciones generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la Recepción Definitiva de los trabajos del CONTRATO signado con el número SG-519-2019 “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO”.

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe a los 14 días del mes de marzo del 2022 en unidad de acto la presente acta de recepción provisional en original y cinco copias de igual tenor y efecto.

LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN:



Ing. Diego Taipe
Administrador de Contrato
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO



Ing. Abdón Bonilla Urbina
Gerente General
NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS
ECUADOR S.A.



Ing. Javier Alomoto F.
Profesional delegado no
participante
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO



Ing. Mauricio Muñoz
Fiscalizador de Contrato
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO